







del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, **PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

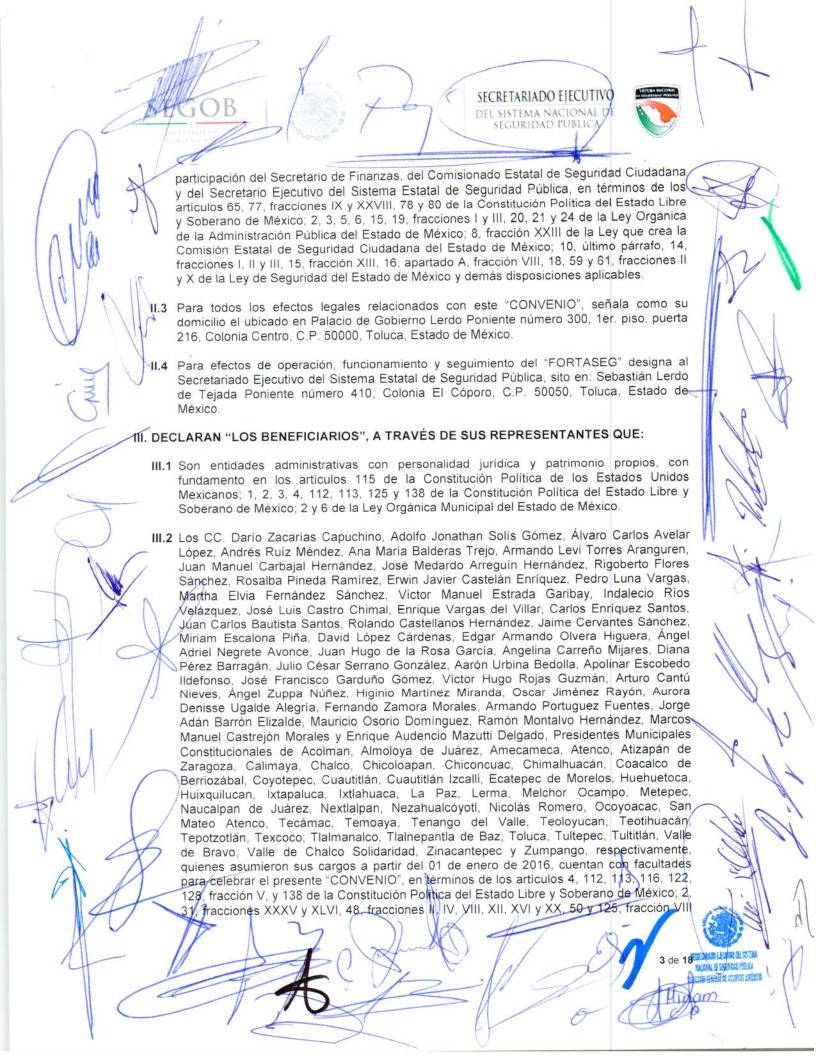
I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- 1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- 1.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

IÍ. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a partir del 16 de septiembre del 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", con la asistencia del Secretario General de Gobierno y la

2 de 18









de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 último párrafo, 19 fracción II y 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	
Acolman	Calzada de los Agustinos sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55870, Acolman.	
Almoloya de Juárez	Morelos sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Códio Postal 50900, Almoloya de Juárez.	
Amecameca	ca Plaza de la Constitución sin número, Palacio Municipal, Coloni Centro, Código Postal 56900, Amecameca.	
Atenco	27 de Septiembre número 103, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56300, Atenco.	
Atizapán de Zaragoza	Boulevard Adolfo López Mateos número 90, Palacio Municipal, Colonia El Potrero, Código Postal 52940, Atizapán de Zaragoza.	
Calimaya	Enrique Carniado número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52200, Calimaya.	
Chalco	Avenida Reforma número 4, Palacio Municipal, Colonia Cent Código Postal 56600, Chalco.	
Chicoloapan	Plaza de la Constitución sin número, Palacio Municipal, Colo Centro, Código Postal 56370, Chicoloapan.	
Chiconcuac	Plaza de la Constitución número 1, Palacio Municipal, Co Centro, Código Postal 56270, Chiconcuac.	
Chimalhuacán	Plaza Zaragoza sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro Código Postal 56330, Chimalhuacán.	
Coacalco de Berriozábal	Severiano Reyes sin número esquina 5 de Febrero, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55700, Coacalco de Berriozábal.	
Coyotepec	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Barrio la Cabecera, Código Postal 54660, Coyotepec.	
Cuautitlán	Alfonso Reyes, esquina Venustiano Carranza, Palacio Municipal, Fraccionamiento Santa María, Código Postal 54800 Cuautitlán.	
Cuautitlán Izcalli	Avenida Primero de Mayo número 100, Palacio Municipal Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli.	
Ecatepec de Morelos		
Huehuetoca		
Huixquilucan	quilucan Nicolás Bravo sin número esquina Rayón, Palacio Municipa Colonia Centro, Código Postal 52760, Huixquilucan.	
Ixtapaluca	Municipio Libre número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro Código Postal 56530, Ixtapaluca.	
Ixtlahuaca		
La Paz		

4 de 18 ROMAN LEGIM DE STERLA

History

	/	
_		
and the		
	GOR /	SECRETARIADO EJECUTIVO
1 Agent	BETSRIATS	DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
	MARKAL ROS	
1	Lerma	Plaza Juárez número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52000, Lerma.
	Melchor Ocampo	Adolfo López Mateos sin número esquina Boulevard Himno Nacional, Colonia Centro, Código Postal 54880, Melchor Ocampo.
MVA	Metepec	Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52140, Metepec.
W me //	Naucalpan de Juárez	Avenida Juárez número 39, Palacio Municipal, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53000, Naucalpan de Juárez.
VIAV	Nextlalpan	Avenida Ayuntamiento Norte número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55790, Nextlalpan.
W S	- Nezahualcóyotl	Avenida Chimalhuacán sin número, Palacio Municipal, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl. Plana Principal dia prímero, Palacio Municipal, Colonia Centro.
3	Nicolás Romero	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero.
(3)	Ocoyoacac	Plaza de Los Insurgentes número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52740, Ocoyoacac.
\bigcirc 1	San Mateo Atenco	Avenida Juárez número 302, Palacio Municipal, Bárrio de San Miguel, Código Postal 52100, San Mateo Atenco.
	Tecámac	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55740, Tecámac.
	Temoaya	Portal Ayuntamiento número 103, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50850, Temoaya.
	Tenango del Valle	Plaza de la Constitución número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52300, Tenango del Valle.
	Teoloyucan	Avenida Dolores sin número, Palacio Municipal, Colonia Barrio Tlatilco, Código Postal 54770, Teoloyucan.
6	Teotihuacán	Plaza Juárez número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55800, Teotihuacán.
	Tepotzotlán	Plaza Virreinal número 1, Barrio San Martín Centro, C.P. 54600, Tepotzotlán.
	Texcoco	Nezahualcóyotl número 110, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56100, Texcoco.
	Tlalmanalco	Fray Martin de Valencia sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56700, Tlalmanalco.
114 1	Tlalnepantla de Baz	Plaza Gustavo Baz sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz.
	Toluca	Avenida Independencia Poniente número 207, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca.
1	Tultepec	Plaza Hidalgo número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54960, Tultepec.
	Tultitlán	Plaza Hidalgo número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54900, Tultitlán.
	Valle de Bravo	5 de Febrero número 100, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 51200, Valle de Bravo.
1	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Alfredo del Mazo sin número, Palacio Municipal, Colonia Alfredo Baranda, Código Postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad.
A A	Zinacantepec	Jardín Constitución número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 51350, Zinacantepec.
A AK	Zumpango	Plaza Juárez sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55600, Zumpango.
		The state of the s
		5 de 18 RELINALESTRIR ENTRA WORK IN SISTEMA PROJECT
1	X	Thursday
	10	Carlo Carlo



IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

BENEFICIARIO MONTO "FORTASEG" (PRINCIPAL)		"FORTASEG" "FORTASEG"	
Acolman	\$12,636,007.00	\$0.00	\$12,636,007.00
Almoloya de Juárez	\$11,365,715.00	\$0.00	\$11,365,715.00
Amecameca	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Atenco	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$15,712,943.00	\$0.00	\$15,712,943.00
Calimaya	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Chalco	\$15,007,451.00	\$0.00	\$15,007,451.00
Chicoloapan	\$13,000,000.00	\$2,889,525.00	\$15,889,525.00
Chiconcuac	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Chimalhuacán	\$18,663,451.00	\$0.00	\$18,663,451.00
Coacalco de Berriozábal	\$13,785,143.00	\$0.00	\$13,785,143.00
Coyotepec	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Cuautitlán	\$13,000,000.00	\$0.00	\$13,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	\$21,246,636.00	\$4,722,515.00	\$25,969,151.00
Ecatepec de Morelos	\$51,154,354.00	\$0.00	\$51,154,354.00
Huehuetoca	\$13,000,000.00	\$0.00	\$13,000,000.00
Huixquilucan	\$13,000,000.00	\$0.00	\$13,000,000.00
xtapaluca	\$16,603,800.00	\$0.00	\$16,603,800.00

6 de 18

ECHEDARADO ELECTRO DEL SISTEMA Naciona-de seguindas Médica Consa esperados asingles amboros





Ixtlahuaca	\$0.00	\$2,889,525.00	\$2,889,525.00
La Paz	\$13,153,590.00	\$0.00	\$13,153,590.00
Lerma	\$12,439,631.00	\$0.00	\$12,439,631.00
Melchor Ocampo	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Metepec	\$13,000,000.00	\$0.00	\$13,000,000.00
Naucalpan de Juárez	\$30,725,208.00	\$0.00	\$30,725,208.00
Nextlalpan	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Nezahualcóyotl	\$41,072,722.00	\$9,593,103.00	\$50,665,825.00
Nicolás Romero	\$14,390,977.00	\$0.00	\$14,390,977.00
Ocoyoacac	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
San Mateo Atenco	\$11,246,457.00	\$2,889,525.00	\$14,135,982.00
Tecámac	\$15,811,891.00	\$3,514,528.00	\$19,326,419.00
Temoaya	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Tenango del Valle	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Teoloyucan	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Teotihuacán	\$11,000,000.00	\$2,889,525.00	\$13,889,525.00
Tepotzotlán	\$11,869,878.00	\$2,889,525.00	\$14,759,403.00
Texcoco	\$13,420,766.00	\$0.00	\$13,420,766.00
Tlalmanalco	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Tlainepantia de Baz	\$23,977,208.00	\$0.00	\$23,977,208.00
Toluca	\$31,045,563.00	\$0.00	\$31,045,563.00
Tultepec	\$11,899,412.00	\$0.00	\$11,899,412.00
Tultitlán	\$17,635,635.00	\$0.00	\$17,635,635.00
Valle de Bravo	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$15,005,931.00	\$3,335,386.00	\$18,341,317.00
Zinacantepec	\$12,295,172.00	\$0.00	\$12,295,172.00
Zumpango	\$13,000,000.00	\$2,889,525.00	\$15,889,525.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
Acolman	\$3,159,001.75
Álmoloya de Juárez	\$2,841,428.75
Amecameca	\$2,750,000.00
Atenco	\$2,750,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$3,928,235.75
Calimaya	\$2,750,000.00
Chalco	\$3,751,862.75
Chicoloapan	\$3,972,381.25
Chiconcuac	\$2,750,000.00
Chimalhuacán	\$4,665,862.75
Coacalco de Berriozábal	\$3,446,285.75
Cøyotepec	\$2,750,000.00
Guautitlán	\$3,250,000.00
Suautitlán Izcalli	\$6,492,287.75

7 de 18







Ecatepec de Morelos	\$12,788,588.50
Huehuetoca	\$3,250,000.00
Huixquilucan	\$3,250,000.00
xtapaluca	\$4,150,950.00
Ixtlahuaca	\$722,381.25
La Paz	\$3,288,397.50
Lerma	\$3,109,907.75
Melchor Ocampo	\$2,750,000.00
Metepec	\$3,250,000.00
Naucalpan de Juárez	\$7,681,302.00
Nextlalpan	\$2,750,000.00
Nezahualcóyotl	\$12,666,456.25
Nicolás Romero	\$3,597,744.25
Ocoyoacac	\$2,750,000.00
San Mateo Atenco	\$3,533,995.50
Tecámac	\$4,831,604.75
Temoaya	\$2,750,000.00
Tenango del Valle	\$2,750,000.00
Teoloyucan	\$2,750,000.00
Teotihuacán	\$3,472,381.25
Tepotzotlán	\$3,689,850.75
Texcoco	\$3,355,191.50
Tlalmanalco	\$2,750,000.00
Tlainepantia de Baz	\$5,994,302.00
Toluca	\$7,761,390.75
Tultepec	\$2,974,853.00
Tultitlán	\$4,408,908.75
Valle de Bravo	\$2,750,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$4,585,329.25
Zinacantepec	\$3,073,793.00
Zumpango	\$3,972,381.25

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

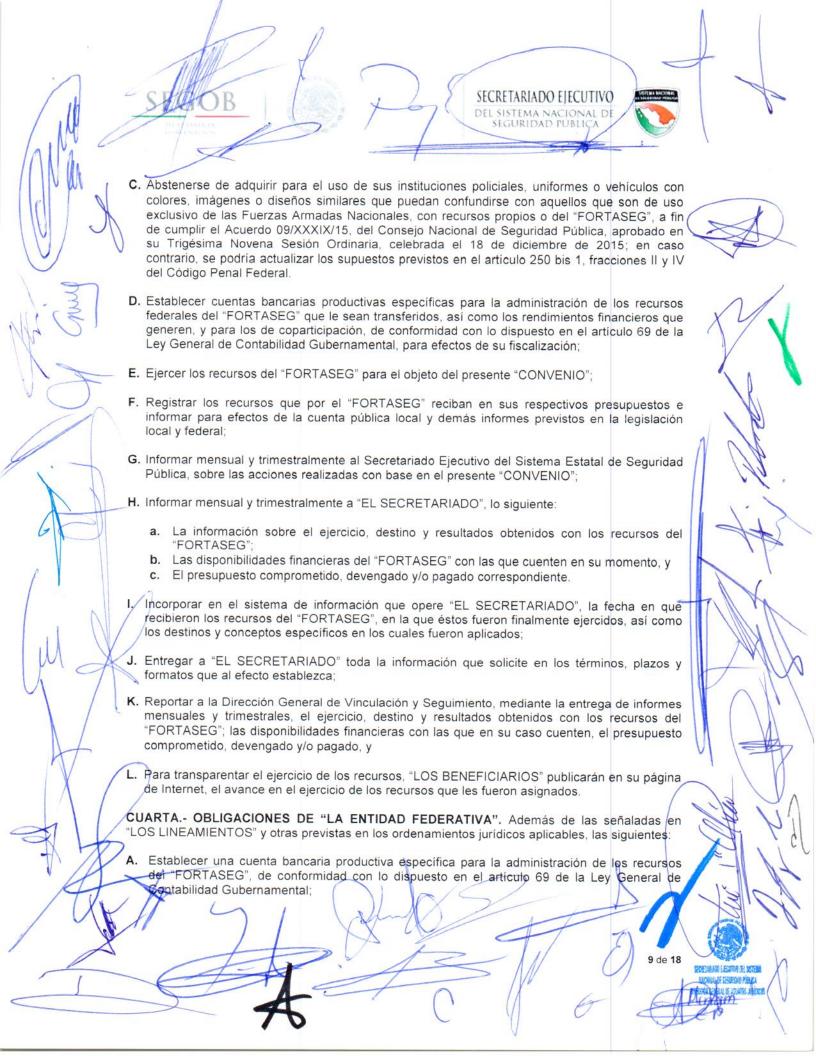
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable:

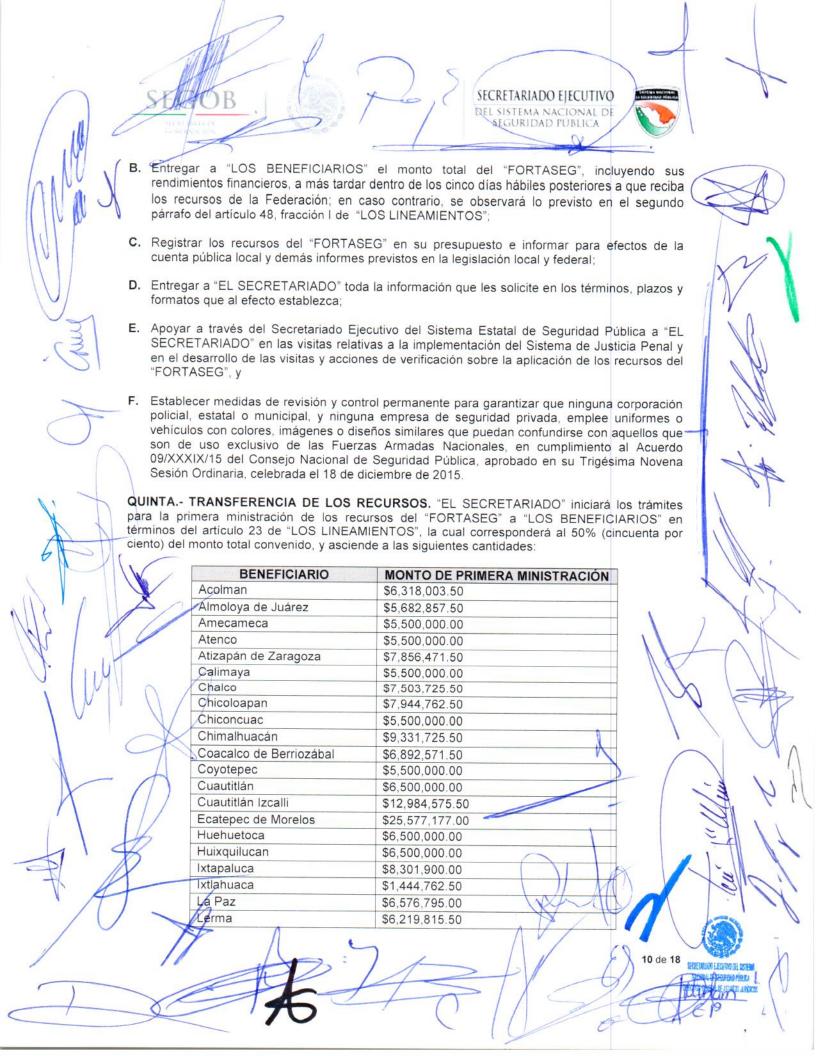
8 de 18

STREET OF SECURITY OF TREETS

LE P

demás normativa aplicable;





		A .
,	All P	
SP	K _R	SECRETARIADO EJECUTIVO
3	OD	DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
and the second	An land	SEGURIDAD PUBLICA
/ IMI X	Melchor Ocampo	\$5,500,000.00
/ 100	Metepec	\$6,500,000.00
/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /	Naucalpan de Juárez	\$15,362,604.00
1 / N! W	Nextlalpan	\$5,500,000.00
	Nezahualcóyotl Nicolás Romero	\$25,332,912.50
	Ocoyoacac	\$7,195,488.50
10	San Mateo Atenco	\$5,500,000.00 \$7,067,991.00
	Tecámac	\$9,663,209.50
	Temoaya	\$5,500,000.00
2) //tv	Tenango del Valle	\$5,500,000.00
- (3/ \)	Teoloyucan	\$5,500,000.00
	Teotihuacán	\$6,944,762.50
	Tepotzotlán	\$7,379,701.50
9	Texcoco	\$6,710,383.00
	Tlalmanalco	\$5,500,000.00
1	Tlainepantia de Baz	\$11,988,604.00
	Toluca	\$15,522,781.50
1	Tultepec Tultitlán	\$5,949,706.00
	Valle de Bravo	\$8,817,817.50
	Valle de Chalco Solidaridad	\$5,500,000.00 \$9,170,658.50
	Zinacantepec	\$6,147,586.00
	Zumpango	\$7,944,762.50
1		
"LOS BENE	EFICIARIOS" solicitarán la seg	unda ministración de los recursos del "FORTASEG" en
Lemmos de	el alliculo 24 de LOS LINEAM	IIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ascender a las siguientes cantidades:
		isocrider a las siguientes cartidades.
V _I \	BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
	Acolman	\$6,318,003.50
	Almoloya de Juárez Amecameca	\$5,682,857.50
LI LA	Atenco	\$5,500,000.00 \$5,500,000.00
	Atizapán de Zaragoza	\$7,856,471.50
1 / V	Calimaya	\$5,500,000.00
	Chalco	\$7,503,725.50
	Chicoloapan	\$7,944,762.50
	Chiconcuac	\$5,500,000.00
17	Chimalhuacán	\$9,331,725.50
7	Coacalco de Berriozábal	\$6,892,571.50
	Coyotepec	\$5,500,000.00
	Cuautitlán	\$6,500,000.00
1 'A	Cuautitlán Izcalli Ecatepec de Morelos	\$12,984,575.50
	Huehuetoca	\$25,577,177.00 \$6,500,000.00
	Mulikquilucan	\$6,500,000.00
	1 1 -	40,000,000.00
- 2	1	11 de 18 SÉPHEN LESTRO DE STERNI
		(X
	70	

